

**Ew N° 239518**

ESC. FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL - 14100/5

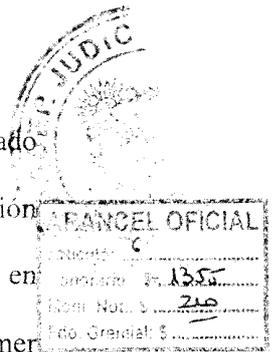
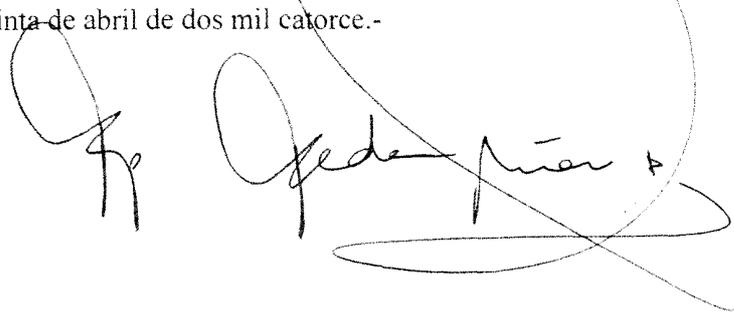
**FEDERICO PEÑASCO IRAZABAL, ESCRIBANO, CERTIFICO QUE:** Según

documentación que tuve a la vista de “DORELLS INVESTMENT S.A.”, resulta que:

a) es persona jurídica hábil y vigente y fue constituida conforme a la ley 16.060, por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de enero de 2012, certificada en los referidos lugar y fecha por la Escribana María Guillemín; sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 12 de marzo siguiente, protocolizados en Montevideo el 28 de marzo del mismo año por la Escribana Nancy Rodríguez, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 9 de abril de 2012 con el número 4798 y debidamente publicados en el “Diario Oficial” y “Periódico Montevideo Judicial”; b) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 23 de agosto de 2012, cuyo testimonio por exhibición fue protocolizado por la Escribana Nancy Rodríguez en Montevideo, el 23 de agosto de 2012, cuyo primer testimonio fue inscripto en Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 27 de agosto siguiente con el número 13.472 y debidamente publicado en el “Diario Oficial” y “Periódico Montevideo Judicial”, se resolvió modificar los Estatutos Sociales, pasando sus acciones del portador a nominativas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930; c) se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 692632 0016, con domicilio en esta ciudad y sede en la calle Cesar Cortinas 2037; c) la representación jurídica de la misma corresponde al Administrador: al Presidente, o a cualquier Vicepresidente indistintamente, o a dos directores cualesquiera actuando conjuntamente; d) Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 22 de octubre de 2012, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Robert Eric WATSON BARBER. VICEPRESIDENTE: Oswaldo ALVAREZ PLAZA, y DIRECTOR: María Teresa

GALVIS SIERRA, encontrándose dichos cargos vigentes; e) Por documento privado otorgado en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 de octubre de 2012, con la intervención del Notario Jaime Rafael Espinoza Cabrera, debidamente apostillado y protocolizado en Montevideo, el 27 de diciembre siguiente por el suscrito Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 10 de enero de 2013 con el número 662, se dio cumplimiento al artículo 13 de la ley 17.904. f) Según documentación que tuve a la vista la sociedad no se encuentra en trámite de domiciliación en el exterior al día de la fecha.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "DORELLS INVESTMENT S.A." y para su presentación ante personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el treinta de abril de dos mil catorce.-

FEDERICO PEÑASCO JIMENEZ  
ESCRIBANO



\$ 210,00

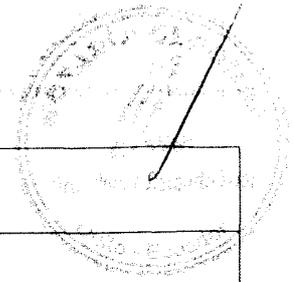
031971 48





# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		MACARENA COSSINI	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ACTUARIA ADJUNTA	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	14 de Mayo de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014033406018E		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

## Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE: FEDERICO MARIO PEÑASCO IRAZABAL** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Número 239518 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el trece de mayo de dos mil catorce.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 64833

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 16 MAY 2014

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO